

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La Mesa Directiva tiene el compromiso de mantener un ambiente educativo que está libre de hostigamiento sexual y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe el hostigamiento sexual de estudiantes en actividades patrocinadas por la escuela o en actividades relacionadas a la escuela. La Mesa Directiva prohíbe comportamiento de represalias o acciones contra cualquier persona quien archiva una queja, es testigo, o de otros modos participa en el proceso de queja del distrito.

(cf. 0410 – Contra la discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes)

(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 - Hostigamiento Sexual)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5131.2 – Acoso Escolar/Intimidación)

(cf. 5137 – Ambiente Escolar Positiva)

(cf. 5145.3 – Contra la discriminación/Hostigamiento)

(cf. 6142.1 – Instrucción de Prevención de la Salud Sexual y HIV/SIDA)

Instrucción/Información

El Superintendente o el nombrado asegurarán que todos los estudiantes del distrito reciban instrucción e información sobre el hostigamiento sexual apropiada a la edad. Se incluye la siguiente dicha instrucción e información:

1. Los actos y comportamiento que constituyen hostigamiento sexual, incluyendo el hecho que hostigamiento sexual puede ocurrir entre gente del mismo sexo y puede involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar hostigamiento sexual
3. Animar informar instancias observadas de hostigamiento sexual, aunque la víctima del hostigamiento no se ha quejado
4. Información sobre el procedimiento del distrito para hacer investigación de las quejas y la(s) persona(s) a quien se debe hacer un informe sobre el hostigamiento sexual
5. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/tutores de archivar una queja criminal, como sea aplicable

(cf. 5131.5 - Vandalismo, Robo y Grafiti)

(cf. 5137 – Ambiente Escolar Positivo)

(cf. 5141.41 – Prevención de Abuso Infantil)

(cf. 5145.3 – Contra la discriminación/Hostigamiento)

(cf. 6142.1 – Vida Familiar/Educación Sexual)

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL (continuado)

Proceso de Hacer Queja

Cualquier estudiante quien siente que él/ella se está o ha sido acosado en los recintos escolares o en una actividad relacionada a la escuela (por ejemplo; un atlético visitante o entrenador) inmediatamente

se pondrá en contacto con su maestro o cualquier otro empleado. Un empleado escolar quien recibe tal queja hará informe sobre ella en conforme a la regulación administrativa.

(cf. 1312.1 – Quejas Acerca de Empleados del Distrito)

(cf. 5141.4 – Prevención y el Hacer Informe de Abuso Infantil)

Cualquier empleado escolar quien observa cualquier incidente de hostigamiento sexual que involucra a un estudiante hará informe de esta observación al director o el nombrado, sea o no que la víctima archiva una queja.

En cualquier caso de hostigamiento sexual que involucra el director o cualquier otro empleado del distrito a quien la queja normalmente se haría, el empleado quien recibe el informe del estudiante o quien observa el incidente hará informe al coordinador contra la discriminación o al Superintendente o al nombrado.

(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Hostigamiento Sexual)

(cf. 5141.4 – Procedimientos de Hacer Informe de Abuso Infantil)

(cf. 5145.3 – Contra la discriminación/Hostigamiento)

El Superintendente o el nombrado asegurarán que se hará investigación sobre cualquier queja de hostigamiento sexual inmediatamente en conforme a la regulación administrativa. Cuando el Superintendente o el nombrado determinan que ha ocurrido hostigamiento sexual, él/ella tomará puntual, acción apropiada para poner fin al hostigamiento y dirigirse a los efectos sobre la víctima.

Acciones de Disciplina

Cualquier estudiante quien participa en hostigamiento sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada a la escuela está en violación de esta política y está sujeto a acción disciplinaria. Para estudiantes en los niveles académicos 4 hasta el 8, acción disciplinara puede incluir suspensión y/o expulsión, con tal que imponiendo tal disciplina, todas las circunstancia del incidente(s) se ha tomado en cuenta.

(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso)

(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso (Estudiantes con Incapacidades))

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL (continuado)

Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes

Todas las queja y acusaciones de hostigamiento sexual se mantendrán confidenciales excepto para llevar a cabo la investigación o tomar otra acción necesario posterior. (5 CCR 4964)

(cf. 4119.23/4219.23/4319.23 – Liberación No Autorizada de Información Confidencial/Privilegiado)
(cf. 5125 – Expedientes de Estudiante)

El Superintendente o el nombrado mantendrán un récord de todos los casos informados de hostigamiento sexual para que el distrito pueda supervisor, dirigirse y prevenir comportamiento de hostigamiento repetitivo en sus escuelas.

Referencias Legales

Referencia Legal: CODIGO EDUCATIVO
200-262.4 Prohibición de discriminación en base de sexo
48900 Motivos para la suspensión o expulsión
48900.2 Motivos adicionales para la suspensión o expulsión; hostigamiento sexual
48904 Responsabilidad de padre/tutor para la mal conducta intencionada
48980 Aviso al empiezo del período escolar
CODIGO CIVIL
51.9 Responsabilidad del hostigamiento sexual; negocio, servicio y relaciones profesionales
1714.1 Responsabilidad de padres/tutores para la mal conducta intencionada de un joven menor de edad
CODIGO DE GOBIERNO
12950.1 Entrenamiento de hostigamiento sexual
CODIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5
600-4687 Procedimientos de Quejas Uniformes
4900-4965 Contra la discriminación en programas educativos de la primaria y secundaria
CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1681-1688 Título IX, discriminación
CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42
1983 Acción civil por la privación de derechos
2000d-2000d-7 Título VI, Acto de Derechos Civiles de 1964
2000e-2000e-17 Título VII, Acto de Derechos Civiles de 1964 como enmendado
CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34
106.1-106.71 Ninguna discriminación en base del sexo en programas educativos
DECISIONES DE LA CORTE
Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567
Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130
Reese v. Jefferson School District, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736
Davis v. Monroe County Board of Education, (1999) 526 U.S. 629
Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 524 U.S. 274
Oona by Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F.3d 473
Doe v. Petaluma City School District, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447

Estudiantes

HOSTIGAMIENTO SEXUAL (concluyó)

Fuentes Administrativas:

PUBLICACIONES CSBA

Escuelas Seguras: Estrategias para que las Mesas Directivas Aseguren el Éxito Estudiantil, 2011

Proporcionando un Ambiente Escolar Seguro, Sin discriminación para Todos los Estudiantes, Política Escrito, Abril 2010

OFICINA PARA PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES:

Dear Colleague Letter: Sexual Violence, April 4, 2011

Sexual Harassment: It's Not Academic, September 2008

Revised Sexual Harassment Guidance, January 2001

SITIOS DE LA RED

CSBA: <http://www.csba.org>

U.S. Department of Education, Office for Civil Rights:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

Modificado: 12/14/93, 03/11/97, 07/29/97, 05/28/09, 03/28/00, 05/14/02, 04/24/14, **12/10/14**

Adoptado: 04/14/92

WRIGHT ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

Repasado:

Santa Rosa, California